

en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**Sexta: Ejercicios del Concurso-Oposición.**— El procedimiento de selección constará de dos fases, una fase de concurso y otra fase de oposición, en el que se valorarán los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes.

1.— Fase de concurso:

Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegables son los que figuran a continuación:

a).— Servicios prestados a la Administración Local:

- En igual puesto de trabajo: 2 puntos por año
- En otro puesto de trabajo: 1 punto por año

b).— Servicios prestados en la Administración del Estado o Autonómica:

- En igual puesto de trabajo: 1 punto por año
- En otro puesto de trabajo: 0,50 puntos por año

c).— Servicios prestados fuera de la Administración Pública

- En igual puesto de trabajo: 1 punto por año.

A estos efectos se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, Corporaciones Locales o Administración del Estado, tanto en régimen laboral, contrato administrativo o interino.

2.— Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico, relacionadas con las características del puesto de trabajo que se va a desempeñar, que serán fijadas libremente por el Tribunal y cuya finalidad es valorar la preparación de los aspirantes.

**Séptima: Calificación de los Ejercicios.**— Los ejercicios de la fase de oposición, serán de carácter obligatorio y eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que en cada uno de los ejercicios no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél.

A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la primera fase y del concurso de méritos.

**Octava: Relación de Aprobados, presentación de Documentos y Contrato.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que por ésta se formule la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1). Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2). Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizado el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que termino sus estudios.

3). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4). Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que el solicitante hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

**Novena: Período de prueba:** Los aspirantes aprobados deberán superar un período de prueba de 15 días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados de la oposición.

**Décima: Incidencias.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Haro, 14 de junio de 1991.

*Convocatoria y Bases para la Contratación Laboral, con carácter temporal, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas*  
11.B.320

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, acordó:

3.— Aprobación de la Convocatoria y Bases para la Contratación Laboral, con carácter temporal, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter temporal, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para 1991.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter temporal, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas, de las cuales una será a jornada completa y otra a media jornada.

2.— Convocar las plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL,  
CON CARACTER  
TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO (LA RIOJA).

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**— El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, con arreglo al R.D. 1989/1984, de 17 de diciembre, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas. El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable de acuerdo con el art. 3 del R.D. citado.

a).— La primera plaza tiene asignadas unas retribuciones brutas anuales de 1.243.918 Ptas., por todos los conceptos. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, que se prestarán de acuerdo con el calendario laboral que se apruebe por el Ayuntamiento, pudiendo fijarse su distribución por el mismo.

b).— La segunda plaza tiene asignadas unas retribuciones brutas anuales de 621.959 Ptas., por todos los conceptos. La jornada laboral será de 20 horas semanales, que se prestarán de acuerdo con el calendario laboral que se apruebe por el Ayuntamiento, pudiendo fijarse su distribución por el mismo.

**Segunda: Cometidos de la plaza.**— Serán cometidos de la plaza la realización de todas aquellas tareas necesarias para la limpieza, custodia, apertura, cierre, mantenimiento y pequeñas reparaciones de todas las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento (Frontón, Polideportivo, Pistas de Tenis, Piscinas, Campo de Fútbol de El Ferial y recintos anexos, así como otras instalaciones que se realicen en el término de El Ferial).

**Tercera: Requisitos de los aspirantes.**— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a).— Ser español.

b).— Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c).— Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.

d).— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.

e).— No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Cuarta: Instancias y Admisión.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que